



Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES ENCLAVADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE IBEAS DE JUARROS

ARTÍCULO 1º.- OBJETO:

Es objeto del presente reglamento la regulación de la concesión de subvenciones con carácter ordinario o extraordinario a Asociaciones de todo tipo inculcinadas dentro del término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos).

Subvenciones ordinarias serán aquellas que se convoquen de forma periódica y se conceda para todo un ejercicio o periodo determinado.

Subvenciones extraordinarias serán aquellas que se concedan a solicitud de la Asociación interesada y para una actividad o gasto concreto.

Subvenciones directas serán las necesarias para casos de urgencia.

ARTÍCULO 2º.- BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar subvenciones las Asociaciones legalmente constituidas sin ánimo de lucro, de carácter Vecinal, Recreativa, Cultural, Deportiva, Juvenil, Educativa, Asociación de Padres y Madres de alumnos, etc... las cuales se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

ARTÍCULO 3º.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

3.1.- Podrán concederse subvenciones para los siguientes conceptos:

- Organización de Actividades culturales, educativas, deportivas, de todo tipo realizadas durante el año: música, teatro, danza, historia, artes plásticas, actividades literarias, cinematográficas, radiofónicas, vídeo, informáticas, fotografía, recuperación de tradiciones y costumbres locales, y cualesquiera otras de igual finalidad.

- Actuaciones dirigidas a la acción social.
- Semanas y Jornadas culturales, Conmemoraciones, etc...
- Festejos Populares.
- Y cualesquiera otras actuaciones que fuesen necesarias.

3.2.- Dichas subvenciones serán a cargo del presupuesto general del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para el año correspondiente.

3.3.- Las subvenciones financiarán los gastos que ocasionen las actividades que se vayan a realizar y los medios que se precisen para llevar a cabo los proyectos. En ningún caso se destinarán a sufragar comidas o cenas - salvo derivada con motivo de alguna Fiesta Popular Tradicional -, gastos de



Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

alojamiento o estancia, inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales utilizados por las Asociaciones y salidas, viajes o excursiones que no tengan un fin estrictamente cultural o formativo.

3.4.- La ayuda que se conceda será destinada a la actividad subvencionada. La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a una revocación.

3.5.- La Corporación, una vez aprobadas las bases, remitirá oficio al Boletín Oficial de la Provincia del edicto en el que se recoja la circunstancia de haberse aprobado las bases reguladoras del procedimiento de concesión de la subvención e indicación del lugar y plazo en el que los interesados pueden examinarlas y solicitar, si así lo deciden, la correspondiente subvención.

Una vez se establezca la relación definitiva de beneficiarios, se procederá a su publicación en el tablón de edictos de la entidad.

ARTÍCULO 4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

4.1.- Las Asociaciones que opten a la convocatoria de las Subvenciones Ordinarias deberán aportar la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud, según Anexo I.
- Memoria de actividades del año anterior, según Anexo II.
- Programa de actividades para las que se solicita subvención y presupuesto, según Anexo III.
- Declaración jurada, suscrita por el Presidente o Representante de la Asociación, según Anexo IV.

4.2.- La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de la correspondiente convocatoria a tal efecto.

ARTÍCULO 5º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

5.1.- El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será el siguiente:

- Subvenciones Ordinarias: previa convocatoria que se efectuará en el último trimestre de cada ejercicio, con un plazo de un mes contados a partir del día siguiente de la publicación oficial de la convocatoria de la subvención.
- Subvenciones Extraordinarias: con una antelación mínima de un mes a la realización de Programas o Actividades.
- Subvenciones directas: de forma inmediata según la urgencia.

5.2.- Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si los solicitantes no acompañan toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, se requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días hábiles, contadas a partir del día siguiente de su notificación,



Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

ARTÍCULO 6º.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. MODIFICACIÓN:

6.1.- Las solicitudes se estudiarán por la Comisión Informativa de Cultura de este Ayuntamiento, que elevará su propuesta al órgano competente para resolver, indicando la cuantía de las ayudas a conceder.

Las solicitudes no resueltas expresamente a 31 de diciembre se entenderán desestimadas.

No podrá ser adjudicada subvención alguna a las asociaciones y entidades que tuvieran pendiente de justificación cualquier otra ayuda concedida por este Ayuntamiento.

Asimismo, los requisitos exigidos para la obtención de la subvención deberán mantenerse hasta el momento de realización de la actividad subvencionada”.

6.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

La solicitud de la modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

6.3.- Concedida una subvención, a solicitud del interesado podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, siempre que se cumplan los siguientes requisitos; apreciados con carácter discrecional:

- Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.
- Que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención, se han visto modificados por lo que es necesario proceder a una revisión de la subvención concedida.
- Y cualesquiera otros que sean necesarios su apreciación.

6.4.- Contra la resolución de estas ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.



Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

ARTÍCULO 7º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se atenderá a la memoria de actividades del año anterior, estableciéndose los siguientes criterios objetivos:

- a) Por el número de actividades realizadas, 1 punto por cada actividad.
- b) Por la duración de las actividades, 1 punto por cada 20 horas o fracción, hasta un máximo de 15 puntos.
- c) Por el número de beneficiarios, 1 punto por cada 20 participantes o fracción, hasta un máximo de 10 puntos.
- d) Por el número de socios, 1 punto por cada 10 socios o fracción, hasta un máximo de 15 puntos.
- e) Por la implicación económica de la asociación a través de las cuotas anuales de sus socios:
 - De 0 a 10 euros: 2 puntos.
 - De 10,01 a 30 euros: 10 puntos.
 - De 30,01 en adelante: 15 puntos.
- f) Por la realización de actividades de carácter permanente y no meramente ocasional a lo largo del año:
 - Actividades realizadas en los 3 cuatrimestres del año (febrero-mayo, junio-septiembre y octubre-enero): 15 puntos.
 - Actividades realizadas en 2 cuatrimestres del año: 10 puntos.
 - Actividades realizadas en 1 cuatrimestre del año: 5 puntos.
- g) Por la coordinación con otras entidades y asociaciones para proponer, desarrollar y/o gestionar conjuntamente las actividades desarrolladas: 2 puntos por cada actividad, hasta un máximo de 10 puntos.
 - Por el carácter diverso y variado de las actividades y de los colectivos a los que van dirigidas 2 puntos por cada área temática y colectivo.
- h) Por incluir alguna actividad de promoción del turismo: 10 puntos.
- i) Sólo para asociaciones enclavadas en Ibeas de Juarros, por el grado de colaboración en actuaciones socioculturales o de festejos con el Ayuntamiento:
 - Nivel alto de colaboración (participación en todos los programas en los que se convoque a las asociaciones por parte del Ayuntamiento): 10 puntos.
 - Nivel medio de colaboración (participación en algunos de los programas en los que se convoque a las asociaciones por parte del Ayuntamiento): 5 puntos.
 - Nivel bajo de colaboración (participación puntual y escasa en actividades planteadas por parte del Ayuntamiento): 2 puntos.
- j) Sólo para asociaciones enclavadas en las Entidades Locales menores, por el grado de colaboración con el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros:
 - Por el envío de información al Ayuntamiento de todas las actividades que organicen: 10 puntos.
 - Por el envío de información de algunas de sus actividades: 5 puntos.
 - Por el envío de información de pocas de sus actividades: 2 puntos.



Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

ARTICULO 8º.- CUANTÍA:

La cuantía total de la subvención no podrá superar la cantidad total consignada en la partida que para este tipo de actuaciones se consigne en el Presupuesto del Ayuntamiento para cada año.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

ARTÍCULO 9º.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y REQUISITOS PREVIOS AL PAGO:

9.1.- Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

1. Solicitud suscrita por el Presidente de la Asociación, según el Anexo V.
2. Certificado del Secretario de la Asociación acreditativo de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada, que la cantidad concedida por el Ayuntamiento ha sido destinada a los fines sociales previstos en el proyecto subvencionado, que la Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, que la suma de las ayudas concedidas no excede del coste del proyecto subvencionado y relación de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad, según el Anexo VI.
- 3.- Factura/as compulsada/s de los gastos habidos con motivo del desarrollo de los programas.

9.2.- La subvención concedida se justificará por los beneficiarios en el plazo de un mes desde la realización del gasto y en todo caso quince días antes del fin de cada ejercicio.

9.3.- En caso de subvenciones ordinarias y periódicas esta documentación sólo necesaria presentarla una vez en cada ejercicio.

9.4.- El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

ARTÍCULO 10º.- REINTEGRO:

10.1.- Procederá al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos, independientemente de las acciones penales que se pudiesen tomar al respecto:



Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control e información que se establecen en el apartado séptimo de esta convocatoria.
- f) En el supuesto de que la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
- g) Y cualesquiera otra dispuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.2.- El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, en cualquier momento, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

El beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

ARTÍCULO 11º.- PAGOS ANTICIPADOS Y ABONOS A CUENTA:

Se podrán realizar pagos anticipados y abonos a cuenta cuando así lo estime la Corporación. En todo caso, los beneficiarios deberán aportar una garantía, que se podrá constituir por alguno de los medios que previene la normativa de contratación pública.

Deberán cubrir esas garantías, no solo el importe de los anticipos a cuenta, sino también los intereses de demora que pudieran devengarse, hasta que se justifique el importe anticipado.

ARTÍCULO 12º.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en todo caso, se podrá acreditar al Ayuntamiento a obtener dichos datos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

ARTÍCULO 13º.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES:

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

ARTÍCULO 14º.- RESPONSABLES DE LAS INFRACCIONES:

Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones quienes por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular:

- Los beneficiarios de subvenciones, así como los miembros de las personas o entidades contempladas en el artículo 11.3 segundo párrafo de la citada ley en relación con las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a realizar.

- El representante legal de los beneficiarios de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.

- Las personas o entidades relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación, obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta



Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

documentación sea requerida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley.

ARTÍCULO 15º.- EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD:

Las acciones u omisiones tipificadas en la citada Ley no darán lugar a responsabilidad por infracción administrativa en materia de subvenciones en los siguientes supuestos:

- Cuando se realicen por quienes carezcan de capacidad de obrar.
- Cuando concorra fuerza mayor.
- Cuando deriven de una decisión colectiva, para quienes hubieran salvado su voto o no hubieran asistido a la reunión en que se tomó aquélla.

ARTÍCULO 16º.- INFRACCIONES:

La graduación de las infracciones será de leves, graves y a muy graves, dependiendo de los incumplimientos de las obligaciones recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y como así se dispone en dicho cuerpo legal para la graduación de las mismas según las conductas que se lleven a cabo al respecto para cada caso.

ARTÍCULO 17º.- SANCIONES:

En esta sentido las aplicación de las sanciones en función del tipo de infracción cometida, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para cada caso.

ARTÍCULO 18º.- ENTRADA EN VIGOR:

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

NOMBRE DE LA ASOCIACIONDomicilio socialAño de fundación Teléfono..... C.I.F. Nº de socios a fecha actual

D., en calidad de Presidente, con domicilio en C/nº Localidad, Telefono

E X P O N E:

Creyendo reunir los requisitos establecidos para la concesión de Subvenciones a Asociaciones de Ibeas de Juarros, para



Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

....., conforme al acuerdo de la Asociación a la que represento en sesión celebrada el día por el que nos comprometemos a:

1º Acatar en su totalidad las bases de la presente Convocatoria de Subvención.

2º Facilitar cuanta información nos sea requerida por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la motivación de la Subvención.

3º Que nos comprometemos a realizar el registro en la Contabilidad del ingreso de la Subvención percibida según establece la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El Presidente de la Asociación y el Secretario de la misma, declaran ser ciertos los datos reflejados en la presente solicitud.

El/la Presidente/a,
Secretario/a,
Fdo.:

El/la

Fdo.:.....

En Ibeas de Juarros, a de de

ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO ANTERIOR

La asociación desarrolló durante el anterior a la presente convocatoria, las siguientes actividades (enumerarlas):

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....

Actividad 1:

-Título y breve descripción de la actividad.....

- Número de los beneficiarios de la actividad.....

- Participaron exclusivamente socios en la actividad: sí no

- Anotar si fue una actividad llevada a cabo en coordinación con otra asociación o con el ayuntamiento: sí no En caso positivo, anotar la entidades y/o asociaciones con las que se realizó la actividad y las tareas que llevó a cabo la asociación en dicha actividad....

-Duración de la actividad. Anotar fechas y horarios.

- Áreas temáticas abordadas en la actividad realizada: medioambientales , turísticas , festivas , musicales , de género , culturales , nuevas tecnologías .

- Colectivos a los que se ha dirigido la actividad realizada: infancia , familia , adolescentes , mayores , comunitaria

Actividad 2:

-Título y breve descripción de la actividad.....

- Número y franja de edad de los beneficiarios de la actividad.....



Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

- Participaron exclusivamente socios en la actividad: sí no
 - Anotar si fue una actividad llevada a cabo en coordinación con otra asociación o con el ayuntamiento: sí no En caso positivo, anotar la entidades y/o asociaciones con las que se realizó la actividad y las tareas que llevó a cabo la asociación en dicha actividad...
 - Duración de la actividad. Anotar fechas y horarios.
 - Áreas temáticas abordadas en la actividad realizada: medioambientales , turísticas , festivas , musicales , de género , culturales , nuevas tecnologías .
 - Colectivos a los que se ha dirigido la actividad realizada: infancia , familia , adolescentes , mayores , comunitaria
- Actividad 3: LO MISMO Y ASÍ SUCESIVAMENTE

En ade
..... de

El Presidente

Fdo.....

ANEXO III

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN Y PRESUPUESTO DE LAS MISMAS.

ACTIVIDADES (Breve descripción)	Fechas previstas	Presupuesto de gastos	Presupuesto de ingresos (subvenciones y ayudas de instituciones públicas y privadas)
TOTAL Euros INGRESOS			
TOTAL Euros GASTOS			
TOTAL € que se solicita al EXCMO AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS			

En Ibeas de Juarros ade.....de 20.....

El Presidente

El Secretario

Fdo:

Fdo:

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE LA CUOTA QUE SE APORTA POR SOCIO

D.....como Presidente de la Asociación, declara que la asociación cuenta consocios, aportando una cuota anual por socio de €.

En Ibeas de Juarros ade.....de 20



Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

El Presidente

El Secretario

Fdo:

Fdo:

ANEXO V SOLICITUD PARA EL COBRO DE SUBVENCIONES

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN _____

D. _____, en calidad de Presidente de la Asociación mencionada.

EXPONE:

Que habiendo recibido una subvención de _____ euros al amparo de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones enclavadas dentro del término municipal de Ibeas de Juarros correspondiente al año ____ y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento regulador de la concesión de estas subvenciones.

SOLICITO:

El abono de la subvención concedida.

A estos efectos se adjunta a la presente solicitud:

- Factura/as compulsada/s de los gastos habidos con motivo del desarrollo de los programas, debidamente firmadas por el Presidente de la Asociación.
- Certificado expedido por el Secretario acreditativo de los siguientes extremos:
 1. Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada.
 2. Que la cantidad concedida por el Ayuntamiento ha sido destinada a los fines sociales previstos en el proyecto subvencionado.
 3. Que la Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
 4. Obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

El número de cuenta en el que puede abonarse la subvención es el siguiente (20 dígitos).

Entidad	Oficina	DC	Nº cta
---------	---------	----	--------

En Ibeas de Juarros a _____ de _____ de _____

El Presidente

Fdo. _____

ANEXO VI CERTIFICADO DEL SECRETARIO



Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

NOMBRE DE LA
ASOCIACIÓN _____

D. _____

_____ /
en calidad de Secretario de la Asociación

CERTIFICO:

PRIMERO.- Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada.

SEGUNDO.- Que la cantidad concedida por el Ayuntamiento ha sido destinada a los fines sociales previstos en el proyecto subvencionado.

TERCERO.- Que esta Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

CUARTO.- Que se han obtenido las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Ente público o privado que ha concedido la subvención	Denominación e importe del Proyecto subvencionado	Cuantía de la subvención concedida

QUINTO.- Que la suma de las ayudas concedidas no excede del coste del proyecto subvencionado.

Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente en Ibeas de Juarros a _____ de _____ de _____

EL PRESIDENTE

Fdo. _____

EL SECRETARIO

Fdo.